

imperfecta y una dependencia de un centro lejano que se convierte fácilmente en opresor:

b. Que el Estado principal dispersa sus fuerzas por la obligación de enviar á países remotos una escuadra y tropas de proteccion, y que echa sobre sí difíciles deberes, sacrificios de hombres y de dinero, sin provecho directo.

Por consiguiente, una colonia que llega á ser bastante fuerte para poder subsistir como Estado independiente, se separa de la madre pátria de la misma manera que el niño cuando llegar á ser hombre, deja la casa paterna para fundar una nueva familia. Esta separacion aprovecha á los dos países, al ménos cuando se ha hecho amigablemente y de buen acuerdo, puesto que pueden conservarse todas las ventajas de la antigua union sin ninguno de sus inconvenientes.

CAPITULO IV

COLONIAS Ó POSESIONES DESIGUALES.

II. Un problema más delicado se impone al Estado que por sí ó por colonos aventureros realiza la conquista de territorios lejanos, habitados por un pueblo de raza ó de cultura diferente.

Los Romanos los reducían á provincias del imperio, dejando á los habitantes su religion, su lengua y sus costumbres; pero procurando lentamente romanizarlos en Occidente y helenizarlos en Oriente. Jamás les dejaban la independencia política, y Roma, y más tarde Constantinopla, continuaban siendo los centros exclusivos del poder. Los Rusos han adoptado un sistema análogo, tolerando las costumbres particulares de los Mahometanos y de otros pueblos orientales que se anexionan; pero tratando tambien de rusificarlos poco á poco, y no reconociendo más que un imperio, un jefe, una legislacion y un gobierno.

Las naciones de Occidente seguían y siguen aún otro método diferente en sus colonias de Ultramar; por ejemplo, los Portugueses, ántes en el Brasil y hoy en Africa, los Españoles, ántes en Méjico y hoy en Cuba, los Holandeses en Java y en Sumatra, los Ingleses en la India y en la Australia, los Franceses en la Argelia, etc.

La distancia, una muy diferente civilizacion y una inferioridad de raza, hacen imposible en este caso una simple incorporacion. Se ha preferido considerar estas colonias como dependencias (*Nebenlander*), es decir, como Estados en cierto modo distintos, sometidos á un régimen y á una legislacion especiales; pero dominados en todos conceptos por la metrópoli.

No todos los pueblos están bastante preparados para gobernarse por sí: muchos de ellos tienen necesidad del apoyo ó de la proteccion de un pueblo más poderoso, sopena de quedar ó de volver á la barbarie: incapaces de ser libres, si

se abandonarán á sí mismos no harían más que cambiar de yugo y sufrir una dominación peor. ¿Hay un despotismo más caprichoso y cruel que el de esos jefes negros, tan estúpidos y tan negros por otra parte como sus súbditos?

La dominación extranjera es legítima cuando un pueblo es impotente para formar un Estado independiente y ordenado. Es siempre un mal político, pero con frecuencia un mal necesario.

Las diferencias tan marcadas entre las metrópolis europeas y las colonias de Ultramar, hacen, sin embargo, más difícil una buena inteligencia, porque los dominadores difícilmente se dan cuenta de las necesidades de los súbditos, ni éstos de las benévolas disposiciones de aquéllos. Los españoles indios se sublevaron, porque se habían embadurado sus cartuchos con grasa animal, lo que miraban como una impiedad que comprometía su salvación.

Es, pues, necesario para que la situación sea soportable que la metrópoli sea muy superior á la colonia, no sólo por las armas, sino por la inteligencia y por el carácter.

La inferioridad manifiesta de la civilización de la colonia, hace casi indispensable un poder algo despótico; pero hay un despotismo legítimo y bienhechor y un despotismo injusto. En ambos casos reina una voluntad extraña; pero la una considera sus derechos como deberes para con los gobernados, mientras que la otra sólo tiende á satisfacer el egoísmo de los gobernantes.

Esta dominación de pueblos medio civilizados, produce con frecuencia fatales resultados:

1. El pueblo dominador hácese orgulloso, altivo y despreciador del pueblo sometido, abusa de su fuerza y olvida sus deberes.

2. El pueblo sometido tórnase humilde y servil, incapaz de todo progreso independiente, estúpidamente perezoso é indiferente, y, sin embargo, desconfía de sus dominadores, los envidia, los detesta, y se subleva á veces con furor salvaje.

3. La distancia hace difíciles las comunicaciones, y si bien es verdad que los telégrafos han disminuido éste inconveniente, no lo han salvado por completo. La metrópoli se entera de lo que necesita hacer cuando ya ha pasado el momento oportuno y sus órdenes llegan demasiado tarde; por lo cual se ve obligada á dotar á su gobierno colonial de muy

amplios poderes, escapándosele en parte la dirección, pero quedando en un todo responsable.

4. La inspección del gobierno colonial es igualmente difícil. La metrópoli hállase muy alejada, y el pueblo sometido es incapaz de ejercerla, ó demasiado dependiente para hacerlo, ó propenso á abusar de ella en un sentido separatista. La falta de inspección engendra naturalmente los abusos de la fuerza, de los cuales, apenas pueden reprimirse los más escandalosos.

5. Los dañados elementos de la metrópoli, aventureros, fugitivos, criminales y deportados, se arrojan como una plaga sobre la colonia, y sólo piensan en explotar su superioridad, alentándolos á emigrar la metrópoli, deseosa de librarse de esta peligrosa turba. Pero estos malos emigrantes se hallan en constante relación con sus mejores compatriotas, los corrompen y obtienen su apoyo: los indígenas, agobiados de males, no encuentran bien pronto á nadie que escuché sus dolores y sus miserias, y sus opresores, los únicos que hablan la lengua de la metrópoli, conocen los medios de confundirlos siempre ante la opinión. Si el gobierno colonial quiere refrenar la explotación odiosa, se le acusa de antipatriótico, de lo cual nos ofrece grandes ejemplos la historia colonial de Inglaterra. Es verdad que este gran país sabe confesar sus faltas con más franqueza que ningún otro (1).

Las colonias desiguales ofrecen generalmente menos ventajas que las iguales. Su extensión y población no son en manera alguna una medida del poder de la metrópoli, y pueden llegar á ser una carga para ella. La metrópoli no puede sacar de ellas soldados, y está obligada á enviarles una parte de su escuadra y de su ejército.

Así, la conservación de sus vastas posesiones es con frecuencia una especie de necesidad histórica que se impone como una carga á una gran potencia marítima. Holanda apenas puede conservar las suyas, y es demasiado débil para civilizarlas; la misma Inglaterra empieza á sentir la necesidad de limitarlas más bien que aumentarlas.

Los Norte-Americanos, los Alemanes y los Italianos no tienen en general ninguna gran posesión ultramarina ni

(1) *Stuard Mill, Gob. repr, cap. XVIII.*

igual ni desigual, y sin embargo, sienten la necesidad de tener en lejanas tierras seguras estaciones para su comercio y para su navegacion, en lo cual puede verse un primer germen de colonizacion futura.

La nacion dominante no debe olvidar que es su deber civilizar y educar poco á poco á los indigenas de sus colonias; pero si éstos se resisten invenciblemente á sus esfuerzos, sólo ellos serán responsables de su extincion.

LIBRO DECIMO.

REPRESENTACION NACIONAL Y LEGISLACION.

CAPITULO I.

EL SUFRAGIO UNIVERSAL Y SUS EFECTOS.—UN PROYECTO DE CONFIRMACION CÍVICA.

El sufragio universal que llama á toda la poblacion masculina y mayor de edad á la vida pública y le confia la eleccion de la representacion nacional, ha sido proclamado por la Revolucion francesa como una conquista del derecho y del espíritu público moderno. Sin embargo, la constitucion de 1791 exige el pago «de una contribucion directa igual al ménos al valor de tres dias de trabajo,» condicion que desapareció en la constitucion de 1793: el imperio quitó el derecho electoral á los sirvientes asalariados, y la monarquía estableció un elevado censo. El sufragio universal refugióse entónces en muchos cantones suizos, y la revolucion de 1848 lo estableció definitivamente en Francia (const., art. 26), habiendo sido acogido despues favorablemente por muchos Estados de Europa y de América, y recientemente por la constitucion de la Alemania del Norte (1867), que ha llegado á ser la del imperio aleman, (const. de 1871, art. 20; ley electoral del 31 de Mayo de 1869.)

La extension del voto á todas las clases responde á las tendencias democráticas del siglo. Al contrario de las ideas de la Edad Media, los pueblos modernos prefieren formar el Estado de abajo arriba, apoyándolo en el ancho fundamen-